



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE “EL CPC”, REPRESENTADA POR EL ING. GONZALO SALAS CHACÓN, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL “CONSEJO”, Y POR LA OTRA LA CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS DE DURANGO, REPRESENTADA POR EL M.C.D. MAURICIO HOLGUÍN HERRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CANACO SERVYTUR” Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “EL CPC”:

I.1. Que es un órgano colegiado integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio destacados por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, creado por decreto número 119 de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 22, del 16 de marzo de 2017, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Durango.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 21, fracciones XII y XVII, entre otros tiene como objeto, ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango; proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos, y promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el Estado.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, en relación con el numeral 7°, fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, aprobado en sesión ordinaria del 7 de mayo de 2018, su presidente tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

I.4. Que el **ING. GONZALO SALAS CHACÓN**, en su carácter de PRESIDENTE del “CONSEJO” acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su



favor por la **Comisión de Selección del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango**, del 16 de julio de 2017.

I.5. Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el ubicado en: Avenida 20 de Noviembre, número 218 Oriente, Edificio Cuatro50, cuarto piso, interior 5, C.P. 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

II. Declara “LA CANACO SERVYTUR”:

II.1. Que es un Organismo Empresarial con fines no lucrativos, que tiene como Misión Desarrollar y fortalecer la competitividad de los empresarios y emprendedores del Sector Comercio Servicios y Turismo de Durango.

Sigue declarando CANACO, que sus representantes tienen capacidad legal para celebrar el presente convenio de acuerdo a la Escritura No. 14,465 ante el Notario Público No.9 de esta ciudad capital.

II.2. Que entre otros, tiene por objeto representar, promover y defender los intereses generales del sector comercial en su circunscripción; Ser órgano de consulta y colaboración de los tres niveles de gobierno para el diseño, divulgación y ejecución de políticas, programas e instrumentos para el fomento de la actividad económica nacional; promover, orientar e impartir capacitación sobre la realización de toda clase de trámites administrativos obligatorios ante toda clase de autoridades administrativas con las que se pueda tener injerencia por virtud de la actividad empresarial y comercial que desempeñan sus afiliados, con la finalidad de generar una cultura social de responsabilidad y observancia de la legislación que regulan sus actividades como sector productivo; estudiar las disposiciones jurídicas que emanen de los ámbitos legislativo y administrativo (leyes, reglamentos, acuerdos, etc.), así como los proyectos correspondientes, relacionados con la actividad comercial, presentando iniciativas o proyectos de modificación, solicitando la reforma o en su caso la derogación de éstas, siempre que se considere que obstaculizan o limitan el desarrollo empresarial del sector o de alguna rama económica específica; solicitar ante las autoridades correspondientes la ejecución de mejoras materiales y obras públicas de utilidad general en la circunscripción y participar directamente en aquellas que puedan realizarse por el sector; promover y colaborar con instituciones educativas, a fin de que se fomente el estudio y la investigación de los problemas socioeconómicos del área del comercio, para buscar soluciones a través de la capacitación y el desarrollo de empresarios y empleados, por medio de convenios con tales instituciones con el objeto de contar con carreras técnicas y diplomados en las especialidades del sector representado; promover y fomentar todas aquellas actividades que en lo futuro pudieran presentarse con objeto de incentivar la modernización en el sector comercial, y llevar a cabo las demás actividades que se deriven de su naturaleza, de sus Estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.



II.3. Que su presidente **M.C.D. MAURICIO HOLGUÍN HERRERA** cuenta con las facultades necesarias para celebrar convenios y acuerdos en nombre de su representada de conformidad con la Clausula X del Acta Constitutiva 14,465.

II.4. Que para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: calle Francisco I. Madero 125 Norte, colonia centro, C.P. 34200, Durango, Dgo., México.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que se reconocen mutuamente los alcances de su personalidad jurídica, tal y como se señala en las declaraciones dentro del presente instrumento.

III.2. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

En mérito de las anteriores declaraciones, “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración conforme a las cuales, “**LAS PARTES**” desarrollarán acciones conjuntas, tendientes a procurar experiencias y actividades que coadyuven al fortalecimiento de una cultura de integridad, legalidad y bienestar de nuestro Estado; a implementar mejores prácticas para el adecuado control y la eficiente gestión de la Administración Pública Estatal; impulsar de manera conjunta acciones en materia de ética, transparencia y para prevenir y combatir la corrupción en el ámbito público y privado; la promoción y fortalecimiento de los medios de denuncia ciudadana de conductas indebidas de servidores públicos; y la transparencia y la integridad en el ejercicio del gobierno, observando las mejores prácticas internacionales en la materia.

SEGUNDA.- ALCANCE.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá someter a consideración de la otra, propuestas de actividades, trabajos y proyectos, los cuales estarán encaminados, de manera enunciativa más no limitativa a:

a) Desarrollar proyectos en materia de ética, transparencia gubernamental, prevención de conflictos de interés y combate a la corrupción, que contribuyan al conocimiento público permanente del ejercicio cotidiano de la administración, así como de los procesos de contratación y avances de la gestión pública;



- b) La prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas;
- c) La promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;
- d) Promover la inclusión de **“LA CANACO SERVYTUR”** en las acciones de participación ciudadana para el seguimiento y testimonio social de tareas, programas de gobierno, contrataciones públicas y licitaciones, así como para la rendición de cuentas en la Administración Pública Estatal;
- e) Impartir cursos y conferencias que soliciten **“LAS PARTES”** e intercambiar experiencias en materia de ética, cultura de la legalidad, denuncia ciudadana, transparencia gubernamental, contrataciones públicas, participación ciudadana en políticas públicas, gobierno digital, gobierno abierto y sobre cualquier otro tema que se relacione con la prevención y el combate a la corrupción;
- f) Implementar y difundir mecanismos seguros de denuncias ciudadanas, que permitan salvaguardar la identidad de los denunciantes, así como su atención oportuna, expedita y eficiente;
- g) Formular propuestas normativas y de buenas prácticas de gobierno en materia de ética, transparencia y para prevenir la corrupción.
- h) Promover y apoyar la participación social en la evolución y el impacto de programas y obras de gobierno y sus resultados.
- i) Intercambiar experiencias y buenas prácticas en el ámbito de la gestión y evaluación pública.
- j) Generar principios éticos comunes en materia de integridad pública y prevención de conflictos de interés.
- k) Proporcionar a **“EL CPC”** la información, documentación y colaboración necesaria que se requiera para la detección e investigación de actos u omisiones de servidores públicos que cometan actos de corrupción o que infrinjan los principios que rigen el servicio público.
- l) Difundir la cultura de la queja y la denuncia ciudadana entre sus agremiados, así como los valores éticos para abstenerse en incurrir o participar en actos de corrupción.
- m) La persecución de los fines del Sistema Nacional Anticorrupción, y



n) La persecución de los fines del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.

TERCERA.- “LAS PARTES” se comprometen a desarrollar, en el ámbito de sus respectivos campos de actuación, al menos una acción al año, en torno a las siguientes líneas de trabajo:

a) Formular un diagnóstico de oportunidades de colaboración en materia de ética, transparencia, control de gobierno, gestión y evaluación, contrataciones públicas, integridad, prevención y denuncia de la corrupción.

b) Promover la prevención de conflictos de interés, en las interacciones de los sectores privado y social con la Administración Pública Estatal.

c) Adopción de esquemas de autorregulación y ética en las empresas.

d) Impartición de cursos, conferencias y el desarrollo de materiales de consulta y difusión en las materias señaladas.

CUARTA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse apoyo mutuo en la realización de programas de capacitación y actualización, pláticas, conferencias, proyectos de investigación, programas de innovación y emprendimiento y demás que beneficien a ambos y que no traigan ninguna afectación patrimonial para **LAS PARTES”**.

QUINTA.- El presente convenio de colaboración surtirá efectos entre **“LAS PARTES”** a partir de la fecha de su firma y estará vigente de manera indefinida; sin perjuicio de que pueda darse por terminado en forma anticipada, cuando así lo convengan, en los términos y condiciones que para tal efecto establezcan de común acuerdo.

SEXTA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que el personal que llegare a participar, con motivo de la ejecución del presente instrumento, no tendrá relación laboral alguna con su contraparte, por lo que no podrán ser considerados patrones sustitutos o solidarios, cada parte asumirá la responsabilidad que de tal relación le pudiera corresponder.

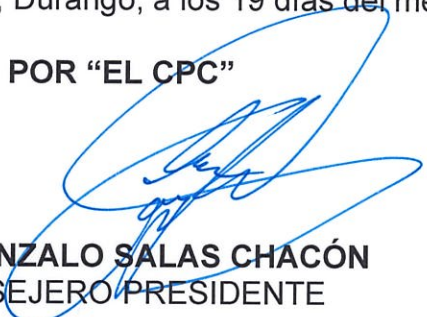
SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que el intercambio de información que se genere por la ejecución y desarrollo de las propuestas de actividades, trabajos y proyectos materia de este convenio se efectuará por los conductos que se determinen previamente, debiendo dar crédito, invariablemente, tanto al autor como a la institución que la proporcione. Si la información se considera de uso reservado por quien la presta, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por lo tanto, se hace responsable de cualquier mal uso que se haga de la misma.



OCTAVA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Acuerdo de Voluntades es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que toda controversia que pudiera derivarse del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por ellas.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los 19 días del mes de noviembre de 2019.

POR “EL CPC”

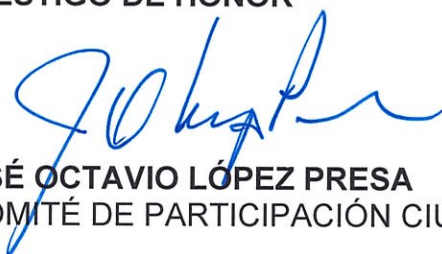

ING. GONZALO SALAS CHACÓN
CONSEJERO PRESIDENTE

POR “LA CANACO SERVYTUR”


**M.C.D. MAURICIO HOLGUÍN
HERRERA**
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO

C.P. EDUARDO ANAYA URBINA
SECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO

TESTIGO DE HONOR


MBA. JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ PRESA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA